



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3671/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3982/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD - LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/21 - SERVICIO DE TRANSPORTE - COLONIA DE VACACIONES MUNICIPAL 2022"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3471/2021 con fecha de 13 de diciembre de 2021 se llamó a Licitación Pública N° 52/2021, para la contratación del servicio de transporte para los niños, adolescentes y personas adultas mayores que concurren a la Colonia de Vacaciones Municipal en la temporada 2022.

Que a la fecha establecida para la apertura de sobres, el día 29 de diciembre del año 2021, se presentó UNA (1) oferente: la Señora Graciela Juana ESCUDERO, CUIT N° 27-14996737-6, con domicilio en calle Nogoyá N° 513 de esta ciudad, acompañando constancia de inscripción en el registro de proveedores municipales N° 7.105, documentación de las unidades y la oferta de VEINTICINCO (25) COLECTIVOS por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA MIL (\$ 7.080.000,00), por la prestación del servicio de traslado de la Colonia Municipal. No presenta constancia de constitución de garantía de oferta.

Que sentado ello, al no encontrarse la garantía de oferta, no existe posibilidad de adjudicar la presente licitación de acuerdo a la reglamentación vigente que este Departamento Ejecutivo se ha dado, por lo que debe ser declarada fracasada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 52/2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Por el Área de Suministros, notifíquese a la oferente en el domicilio constituido.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*